



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DON MAURICIO HERNÁN JARA ESPINOZA
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM**

DECRETO N° (S) 1153

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 074 del 10.05.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Mauricio Jara Espinoza. Decreto (S) N° 126 del 08.07.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Mauricio Jara Espinoza. Decreto (S) N° 190 del 09.09.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Mauricio Jara Espinoza. Decreto (S) N° 311 del 22.12.2004 el cual aprueba nombramiento a Don Mauricio Jara Espinoza. Decreto (S) N° 361 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 514 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 658 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 818 del 21.11.2008, Decreto (S) N° 1275 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 456 del 30.04.2010, los cuales aprueba prorroga de nombramientos a Don Mauricio Jara Espinoza. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DON MAURICIO HERNÁN JARA ESPINOZA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.195-0 para que se desempeñe como Téc. de Nivel Superior en el Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DON MAURICIO HERNÁN JARA ESPINOZA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**